



## Resolución

*“Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial en atención a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley en mención.”*

**RES-88-UAIP-SSS-2024**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR SUR: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las trece horas con cinco minutos de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada vía correo electrónico en la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Distrito de San Marcos en fecha en fecha tres de diciembre del año dos mil veinticuatro a las nueve horas con cuarenta y tres minutos, donde se requiere por parte del solicitante la información siguiente:

- 1. Copia digital del proyecto Municipal “Construcción de aceras en tramo de calle RN06S, tramo desde el Triángulo y construcción de plaza turística” del DISTRITO DE SAN MARCOS.**

### CONSIDERANDOS

- I. Que esta Oficial de información realizó prevención en fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticuatro en relación al art. 66 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde literalmente dice “la descripción clara y precisa de la información Pública que solicita” al respecto de la solicitud debe especificar el Distrito del cual requiere la información ya que con la entrada en vigencia de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal las anteriores alcaldías hoy distritos pasan a **CONFORMAR** San Salvador Sur, siendo estos: Distrito de San Marcos, Distrito de Santiago Texcuangos, Distrito de Rosario de Mora, Distrito de Santo Tomás y Distrito de Panchimalco, por lo que se solicita indicar del cual requiere lo solicitado., además especificar el año del proyecto ejecutado. Se otorgando un plazo de diez días hábiles para subsanar, conforme lo establecido en el art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- II. Que en fecha ocho de diciembre del año dos mil veinticuatro y recepcionada el día lunes nueve de diciembre del corriente se subsana la prevención realizada de la siguiente manera: **Copia digital del proyecto Municipal “Construcción de aceras en tramo de calle RN06S, tramo desde el Triángulo y construcción de plaza turística” del DISTRITO DE SAN MARCOS.**
- III. Cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en más LAIP) así como de los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley en mención, por lo tanto, se admite la solicitud de acceso a la información pública en fecha diez de diciembre del año dos mil veinticuatro. y se da inicio al procedimiento de acceso a la información.



## Resolución

- IV. En base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en lo que se refiere a realizar los trámites internos para localizar y entregar la información solicitada por los particulares, como también resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan, se solicitó la información con número de referencia **REF-88-UAIP-SSS-2024**, en fecha diez de diciembre del presente año a: Gerencia de Obras Municipales.
- V. Que en fecha dieciséis de noviembre de dos mil veinticuatro se realizó recordatorio de la Información Solicitada.
- VI. Que a la fecha diecisiete de diciembre del corriente año **GERENCIA DE OBRAS MUNICIPALES** manifiesta “por este medio, respondemos a la solicitud efectuada a esta Unidad, en la que solicita información sobre el proyecto denominado Construcción de aceras en tramo de calle RN065, tramo desde triangulo de Planes de Renderos hasta el mirador; y construcción de plaza turística, municipio de San Salvador Sur, departamento de San Salvador. Comentamos que este proyecto, se encuentra aún en fase de ejecución, por lo que la información aun no puede ser proporcionada. Sin embargo, una vez este finalice, se remitirá el expediente completo con su liquidación respectiva en Cumplimiento al artículo 10 de la ley de Acceso a la Información publica”
- VII. **POR TANTO:**

La Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, conforme a lo antes expuesto y en lo estipulado en el art. 18 de la Constitución de la República de El Salvador, art. 1, 2, 6 literal “c”, “d”, “7”, 65, 66, 71, 72, LAIP en consonancia con el art. 57 del respectivo reglamento, esta oficina **RESUELVE**

- a) **INFÓRMESE** al solicitante que referente a lo expuesto en el Romano VI.
- b) **NOTIFÍQUESE**,

---

**Licda. Diana Alejandra Domínguez Funes**  
Oficial de Acceso a la Información Pública  
Alcaldía Municipal de San Salvador Sur

